



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Lunes 8 de Junio de 2026

NÚM. 93

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, C. ING. ALFONSO JESÚS MARTINEZ ALCÁZAR, ASÍ COMO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS REQUERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA SUSCRIBIR EL «CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS REGIONALES Y/O PRIORITARIOS PARA LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18, DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (FAEISPUM) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026. ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DEL NUC-9-26 DEL «PROYECTO CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES: PLAZA DE LA PAZ».

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **ACUERDO DE AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, C. ING. ALFONSO JESÚS MARTINEZ ALCÁZAR, ASÍ COMO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS REQUERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA SUSCRIBIR EL «CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS REGIONALES Y/O PRIORITARIOS PARA LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18, DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (FAEISPUM) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026. ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DEL NUC-9-26 DEL «PROYECTO CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES: PLAZA DE LA PAZ».** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación. Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales

y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de abril del 2026. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente Certificación el día 06 seis de mayo del 2026.

ATENTAMENTE
MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2026, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO:

**«CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.**

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas recibieron del C. Presidente Municipal, la iniciativa del **Acuerdo de «Autorización al Presidente Municipal de Morelia, C. Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, así como a los Servidores Públicos requeridos por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para suscribir el «Convenio de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Social para el Financiamiento de Proyectos Regionales y/o Prioritarios para la Política de Infraestructura Estatal», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026. Así como a la modificación de reducción del Nuc-9-26 del «Proyecto Centro Cultural y de Convenciones: Plaza de la Paz»;** para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 40, inciso c), fracciones I y IV, 52, 58 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 24, 25, 26, 50, 52 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, artículos 31 inciso a), fracción XIV, inciso c) fracción IV, 32 fracciones II, X, XII, 115 fracción IV, y 116 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, considerandos y resolutivos siguientes, para concluir con el proyecto siguiente: **ACUERDO DE AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, C. ING. ALFONSO JESÚS MARTINEZ ALCÁZAR, ASÍ COMO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS REQUERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA SUSCRIBIR EL «CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS REGIONALES Y/O PRIORITARIOS PARA LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18, DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (FAEISPUM) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026. ASÍ COMO A LA MODIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DEL NUC-9-26 DEL «PROYECTO CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES: PLAZA DE LA PAZ», al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2025, las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable resolvieron dictaminar y aprobar el: **«Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026»**, determinando que el gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026, importa la cantidad de 3 mil 913 millones 739 mil 118 pesos, de igual forma los documentos denominados:
- a) Presupuesto de Ingresos;
 - b) Presupuesto de Egresos General;

- c) Presupuesto de Egresos por Programa;
- d) Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad);
- e) Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales;
- f) Proyecto del Programa Operativo Anual;
- g) Proyecto de Apertura Programática;
- h) Ficha Técnica;
- i) Proyecto de Árbol del Problema;
- j) Proyecto de Árbol del Objetivo;
- k) Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados;
- l) Proyecto de Alineación, Planeación-Programación;
- m) Clasificador Económico;
- n) Clasificador Funcional;
- o) Clasificador Programático;
- p) Clasificador Administrativo;
- q) Balance Presupuestario;
- r) Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- s) Tabulador de Sueldos por Fuente de Financiamiento;
- t) Clasificador de Servicios Personales;
- u) Lineamientos para la Formulación del Presupuesto de Egresos 2026 bajo el Modelo Basado en Resultados;
- v) Lineamientos de Presupuestación de Recursos Financieros para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal 2026 bajo el Modelo basado en Resultados;
- w) Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos;
- x) Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED);
- y) Manual de Procedimientos para Inversión Pública del Municipio de Morelia;
- z) Situación de la Deuda Pública al Cierre del Ejercicio Fiscal 2026.
- aa) Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Publicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- bb) Gasto por Categoría Programática conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- cc) Anexo artículo 10, fracción 11, inciso b de la Ley de Disciplina Financiera;

dd) Presupuesto Ciudadano; y,

ee) Valuación Actuarial.

II. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo: **«El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, Aprueba el Programa Anual de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2026»**, por un importe de 372 millones 291 mil 760 pesos con 41 centavos, integrado por 68 Registros de Obras.

III. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de enero del Ejercicio Fiscal 2026, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo: **«El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, Aprobó la Ampliación Liquida y Modificación al Programa Anual de Inversión 2026, así como, la Ampliación Liquida y Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026»**, por un importe de por un monto de 60 millones 495 mil 198 pesos con 19 centavos, con la cual los Presupuestos ascendieron a 3 mil 974 millones 234 mil 316 pesos con 19 centavos.

En esa misma Sesión, se aprobaron las Transferencias Compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias, asimismo, por Capítulo de Gasto y que en forma neta importan la cantidad de 376 millones 959 mil 953 pesos con 41 centavos.

Asimismo, se aprobó la Ampliación Liquida y Modificación del Programa Anual de Inversión 2026, por un importe de 11 millones 550 mil 879 pesos con 78 centavos, con la cual, el Programa ascendió a 383 millones 842 mil 640 pesos con 19 centavos, integrado con 70 Registros de Obras.

IV. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de marzo del Ejercicio Fiscal 2026, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo: **«El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, Aprobó la Ampliación Liquida Neta y Modificación del Programa Anual de Inversión 2026, así como, la Ampliación Liquida Neta y Modificación del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026»**.

En esa misma Sesión se aprobó la Ampliación Liquida Neta al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, por un monto de 8 millones 981 mil 360 pesos con 81 centavos, con la cual los Presupuestos ascienden a 3 mil 983 millones 215 mil 677 pesos.

Así mismo, se aprobaron las Transferencias Compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias, asimismo, por Capítulo de Gasto y que en forma neta importan la cantidad de 30 millones 712 mil 042 pesos con 36 centavos.

Concluyendo en esa sesión con la Aprobación de la Ampliación Liquida Neta y Modificación del Programa Anual de Inversión 2026, por un importe de 25 millones 948 mil 696 pesos con 81 centavos, con la cual, el Programa asciende a 409 millones 791 mil 337 pesos, integrado con 118 Registros de Obras.

VII. El C. Presidente Municipal turnó a estas Comisiones el proyecto de la iniciativa de **Acuerdo de: «Autorización al Presidente Municipal de Morelia, C. Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, así como a los Servidores Públicos requeridos por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para suscribir el «Convenio de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Social para el Financiamiento de Proyectos Regionales y/o Prioritarios para la Política de Infraestructura Estatal», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026. Así como a la modificación de reducción del Nuc-9-26 del «Proyecto Centro Cultural y de Convenciones: Plaza de la Paz», de lo que deriva los efectos siguientes:**

CONSIDERANDOS

Con fundamento en los artículos 14 fracción, 64 fracciones I a la XVIII, 178, 179, 181 fracción VII y 208 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en correlación con los artículos 17, 18, 19 fracciones II y XXVII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán; 34 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; Así como al Acuerdo que contiene los Lineamientos del Fondo de Aportaciones estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, Num. 88, de fecha 12 de enero del 2026; y referente al Capítulo IV, **«De los proyectos de impacto regional y/o prioritarios para la política de infraestructura estatal»**.

1. Se autoriza al Presidente Municipal de Morelia, así como a los Servidores Públicos que, en su caso, sean requeridos por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, a suscribir el Convenio de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Social para el Financiamiento de Proyectos Regionales y/o Prioritarios para la

Política de Infraestructura Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026.

2. Por lo anteriormente expuesto, se autoriza al Presidente Municipal de Morelia, el 2, a presentar la cartera de proyectos del FAEISPUM 2026, correspondiente al municipio de Morelia, conforme a la siguiente distribución:

CONCEPTO	MONTO
CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES: PLAZA DE LA PAZ	\$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N)
BOLSA FAEISPUM 2026	\$42,767,868.35 (Cuarenta y dos millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos 35/100 M.N)
30% PARA PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL Y/O PRIORITARIOS PARA LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL	\$39,757,657.86 (Treinta y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos 86/100 M.N)
2% PARA GASTOS INDIRECTOS	\$2,704,602.58 (Dos millones setecientos cuatro mil seiscientos dos pesos 58/100 M.N)
TOTAL, FAEISPUM 2026	\$135,230,128.78

3. Que derivado del análisis de la suscripción del citado Convenio de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Social para el Financiamiento de Proyectos Regionales y/o Prioritarios para la Política de Infraestructura Estatal, se modifica el monto del **«Proyecto Centro Cultural y de Convenciones: Plaza de la Paz»**, registrado con el Nuc-9-26, en el Programa Anual de Inversión para el ejercicio 2026, para quedar por un monto de 50 millones de pesos, como lo muestra el anexo que antecede.
4. Finalmente, se autoriza al **Presidente Municipal de Morelia, C. Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar**, así como a los servidores públicos municipales que resulten necesarios, una vez que los proyectos municipales sean aprobados por el Comité Técnico del FAEISPUM, a suscribir los convenios específicos correspondientes para cada uno de ellos con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 de los Lineamientos del FAEISPUM 2026.

Clasificación Administrativa

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, el Acuerdo, el H. Ayuntamiento aprueba el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026; la Administración Pública Municipal para realizar sus funciones se organiza en dependencias y entidades, las cuales con la suscripción del presente »Convenio de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Social para el Financiamiento de Proyectos Regionales y/o Prioritarios para la Política de Infraestructura Estatal», **del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026**, contribuirán al Desarrollo de la Infraestructura Municipal.

Clasificación Económica

Con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Ayuntamiento de Morelia para el Ejercicio Fiscal 2026, mantiene el Clasificador por Tipo de Gasto, señalado en la reforma, el cual relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en 5 grupos principales:

- Gasto Corriente.
- Gasto de Capital.
- Amortización de la Deuda.
- Pensiones y Jubilaciones.
- Y, Participaciones.

Clasificación Funcional

En base al Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del gasto publicado el 10 de junio del 2010 en el periódico oficial de la federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el Presupuesto de Egresos Municipal en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas por un importe total de **3 mil 983 millones 215 mil 677 pesos**.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Derivado del estudio y análisis de los asuntos que nos ocupan, dentro del Marco Legal antes citado y de los documentos que integran el presente Dictamen, se resuelve:

Primero. Se autoriza al **Presidente Municipal de Morelia, C. Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar**, así como a los Servidores Públicos que, en su caso, sean requeridos por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, a suscribir el **«Convenio de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Social para el Financiamiento de Proyectos Regionales y/o Prioritarios para la Política de Infraestructura Estatal»**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026.

Segundo. Se autoriza al **Presidente Municipal de Morelia, el C. Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar**, a presentar la cartera de proyectos del FAEISPUM 2026, correspondiente al municipio de Morelia, conforme a la distribución señalada.

Tercero. Se aprueba la modificación de reducción del monto del **«Proyecto Centro Cultural y de Convenciones: Plaza de la Paz»**, registrado con el Nuc-9-26, en el Programa Anual de Inversión para el ejercicio 2026, para quedar por un monto de 50 millones de pesos 00/100 m.n., como lo muestra el anexo del presente Dictamen.

Cuarto. Se autoriza al **Presidente Municipal de Morelia, C. Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar**, así como a los servidores públicos municipales que resulten necesarios, una vez que los proyectos municipales sean aprobados por el Comité Técnico del FAEISPUM, a suscribir los convenios específicos correspondientes para cada uno de ellos con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 de los Lineamientos del FAEISPUM 2026.

Los titulares y demás funcionarios competentes de las Dependencias Entidades que ejerzan y administren recursos aprobados en el Programa Anual de Inversión del Ejercicio Fiscal 2026, serán los responsables de la aplicación y uso de los mismos; del cumplimiento de las obras contenidas en su presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica; y de llevar los registros de sus operaciones conforme a los dispuesto en este Acuerdo y demás disposiciones aplicables en la materia.

Quinto. Se instruye a las Dependencias Ejecutoras a realizar los ajustes necesarios en los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio 2026, así como la Modificación al Programa anual de Inversión del ejercicio Fiscal 2026. Así mismo, deberán realizar las adecuaciones normativas que se deriven del presente Dictamen, en el **Programa de su Presupuesto Basado en Resultados**, reflejados en las metas de su Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de su respectiva Matriz de Indicador.

Finalmente se resuelve emitir del presente dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LOS RESOLUTIVOS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, C. ING. ALFONSO JESÚS MARTINEZ ALCÁZAR, ASÍ COMO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS REQUERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA SUSCRIBIR EL «CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS REGIONALES Y/O PRIORITARIOS PARA LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18, DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (FAEISPUM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AL EJERCICIO FISCAL 2026. ASÍ COMO A LA MODIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DEL NUC-9-26 DEL «PROYECTO CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES: PLAZA DE LA PAZ».

PRIMERO. Dese vista del presente dictamen, a los C.C. Tesorero Municipal, Secretario de Obras Públicas Municipales, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, Secretario de Servicios Públicos y Secretario del Honorable Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar, disponiendo su publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Dese cuenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales procedentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 64, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 24 de abril del 2026.

ATENTAMENTE: COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL: SINDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. ALEJANDRO GONZALES MARTÍNEZ Y REGIDOR INTEGRANTE; FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: COORDINADOR DE LA COMISIÓN, C. ALEJANDRO GONZALES MARTÍNEZ. REGIDOR INTEGRANTE HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ Y REGIDOR INTEGRANTE C. GILBERTO MORALES FAVELA. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS COORDINADOR DE LA COMISIÓN: C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ; REGIDOR INTEGRANTE: C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ Y REGIDOR INTEGRANTE: C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 06 (SEIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2026.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

=====

